

CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION



REF. : **Cumple acuerdo que otorga  
concesión** de servicio de  
radiodifusión televisiva, en  
banda **VHF**, para la comuna  
de Futrono, X Región.

16

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, **24 JUL. 2000**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2°  
del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley  
N°18.838;

c) La solicitud presentada por **A. M. A.  
T. V. PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N°77.349.500-9**,  
según ingreso CNTV N°583, de fecha 30 de septiembre de 1999;  
complementado por ingreso CNTV N°584, de fecha 01 de octubre  
de 1999;

d) Lo acordado por el H. Consejo  
Nacional de Televisión en sesiones de 06 de marzo de 2000 y 17 de  
julio de 2000;

e) Lo informado por la Subsecretaría de  
Telecomunicaciones, en sus oficios N°35222/C, de 02 de agosto de  
1999, N°39167/C, de 13 de diciembre de 1999, N°30485/C, de fecha  
21 de enero de 2000 y N°33580/C, de fecha 04 de julio de 2000;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3°  
de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la  
República y sus modificaciones, y

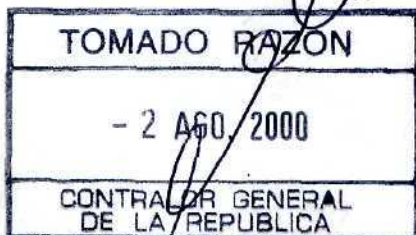
CONSIDERANDO :

I. Que la empresa solicitante **A. M. A.  
T. V. PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N°77.349.500-9**,  
por presentación de 30 de septiembre y complementada con fecha  
01 de octubre de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se  
le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda  
**VHF**, para la comuna de Futrono, X Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por  
el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para  
la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales  
llamando a Concurso Público se efectuaron los días 20, 24 y 28 de  
agosto de 1999 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público  
solo postuló la peticionaria indicada en el considerando I.



V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 06 de marzo de 2000, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **A. M. A. T.V. PRODUCCIONES LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Futrono, X Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°30485/C, de fecha 21 de enero de 2000.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2000, en el Diario Oficial y en el Diario "El Llanquihue" de Puerto Montt. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 17 de julio de 2000, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **A. M. A. T.V. PRODUCCIONES LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la comuna de Futrono, X Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 17 de julio de 2000, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Futrono, X Región, y área de servicio que se indicará, a **A. M. A. T.V. PRODUCCIONES LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- |                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| - CANAL DE TRANSMISION      | : | C 11 ( 198 - 204 MHz.)   |
| - SEÑAL DISTINTIVA          | : | XRD - 126  |
| - POTENCIA MAXIMA           | : |  |
| - Video                     | : | 10 Watts   |
| - Audio                     | : | 1 Watt   |
| - NORMA                     | : | CCIR - M/NTSC.   |
| - TIPO EMISION              | : |  |
| - Video                     | : | 6M00C3FN.  |
| - Audio                     | : | F3E.   |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS | : | Sector Fundo El Salto s/n.,<br>coordenadas geográficas latitud 40°<br>06' 08" Sur y longitud 72° 21' 58"<br>Oeste, comuna de Futrono, X<br>Región. |



- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Sector Fundo El Salto s/n., coordenadas geográficas latitud 40° 06' 08" Sur y longitud 72° 21' 58" Oeste, comuna de Futrono, X Región.
- MARCA TRANSMISOR : Linear, año 1999, modelo G2C-XY.
- TIPO DE ANTENA : Yagi de 6 elementos.
- MARCA DE ANTENA : ZEYKA, año 1999, modelo AZ-1206-D.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 9,5 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en el azimut: 225°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 204 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 18 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Futrono, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 69 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

#### **DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

<b>RADIAL</b>	<b>0°</b>	<b>45°</b>	<b>90°</b>	<b>135°</b>	<b>180°</b>	<b>225°</b>	<b>270°</b>	<b>315°</b>
<b>Pérdida por lóbulo (db).</b>	34,0	16,2	34,0	80,0	20,9	0,0	20,9	80,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4.-

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



*Bernardo Donoso Riveros*

**BERNARDO DONOSO RIVEROS**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

*[Signature]*  
HPM/lor.

